



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 714-1668/16
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

6083

S.-

13 JUL 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Efraín Alancay, CUIL 20-24159709-2, cargo profesional 24 horas semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Interna N° 580-DHPS-16, la Dirección del referido establecimiento hospitalario, reconoce al Dr. Alancay el adicional por permanencia en el servicio de guardia por el 60 %, a partir del 8 de julio de 2016, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, por Decreto N° 5958-S-14, se reconoce al mencionado profesional el adicional por permanencia de guardia del 30 %, a partir del 8 de julio de 2011;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite opinión legal, y siguiendo la opinión vertida por la Secretaria de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado respecto del Expte. N° 718-201/12, "...no surge ningún tipo de presentación posterior de la agente ordenada a manifestar su interés en el pago del adicional mencionado, verificándose así el abandono del proceso y con ello verificada la prescripción..."; entiende corresponde reconocer el adicional tramitado a partir del 8 de julio de 2016, y declarar prescripta la diferencia entre el 30 % percibido y el 60 % adeudado por el período comprendido entre el 8 de julio y el 31 de diciembre de 2016, de conformidad al artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación. Concluyendo que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado, emite dictamen legal favorable, del que surge corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

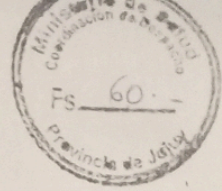
ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido al Dr. Efraín Alancay, CUIL 20-24159709-2, cargo profesional 24 horas semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", el adicional por permanencia en guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 8 de julio de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", Ley N° 6256, Ejercicio 2022, la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Efraín Alancay, correspondiente al 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de enero de 2017, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL HABIENDO ALA VISTA.



Cludia
Es. CLAUDIA BISELA HUINCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

6083

S.-

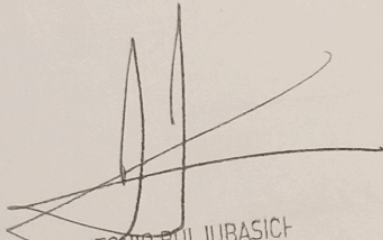
III CDE. A DECRETO N°

EJERCICIO 2022

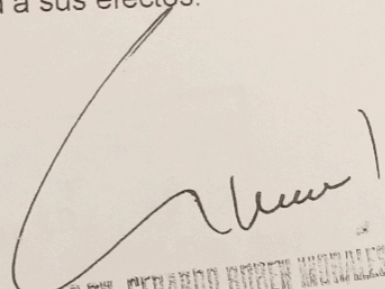
La partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

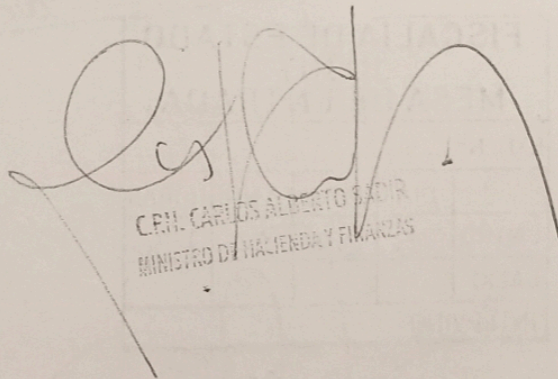
ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


SR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

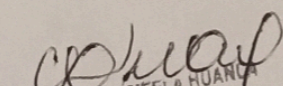



C. EN. GERARDO BUBEN MORALES
GOBERNADOR


C. EN. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUARC
AC. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy